

TEMA DEL MES

Estatuto del PDI de la universidad

LA PRESENTACIÓN por el Ministerio de Ciencia e Innovación del borrador del Estatuto del personal docente e investigador (PDI), supone una oportunidad para la universidad española y su convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior. En este Tema del Mes ofrecemos algunas reflexiones sobre el significado del Estatuto, que afectará a 56.000 docentes de todas las categorías, y las repercusiones que tendrá su implantación en el funcionamiento de las universidades. Uno de los aspectos más prometedores de esta norma es el nuevo perfil de carrera profesional que deberá establecer, dentro del marco de la LOMLOU y el Estatuto Básico del Empleado Público.

Pedro González
Responsable de Universidad FE CCOO

¿Por qué es importante el Estatuto del PDI?

La sociedad española ha perdido mucho tiempo y excelentes oportunidades en el ámbito universitario. Desde 1995, aproximadamente, comenzamos a debatir sobre el modelo de universidad y sobre la ley marco que la regulaba, la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU, 1983). CCOO fue una de las impulsoras del debate. Como siempre, lanzamos propuestas.

Pedro González López
Universidad de Córdoba
Responsable de Universidad
FE CCOO

ALGUNAS de nuestras propuestas se encaminaban a orientar el modelo universitario en la convergencia con los países europeos, y se referían a financiación, gobernanza, tasas y becas, autonomía, etc.; propuestas que aún hoy podemos considerar vigentes. Otras se centraban en la reforma del título quinto de aquella ley. El título quinto se denominaba “Del profesorado”.

La realidad era que, a pesar del gran servicio de la Ley de Reforma Universitaria (LRU), que contribuyó a la democratización y modernización de la universidad, ésta fue superada por la realidad. El más que satisfactorio incremento del número de estudiantes en tan poco tiempo, la lentitud de la burocracia y la escasez presupuestaria -es una maldición que en

España las reformas educativas vayan seguidas de una crisis económica mundial- habían pervertido el diseño de la estructura de personal previsto.

Desde entonces (1995) hasta hoy (2008) nos hallamos inmersos en la reforma de la ley marco, puesto que la Ley Orgánica de Universidades (LOU, 2001) y la Ley Orgánica por la que se modifica la LOU (LOMLOU, 2007) aún no están en proceso de desarrollo. Lo peor no es el retraso sino las oportunidades perdidas. Por el camino se ha quedado mucha gente buena de todos los sectores de la vida universitaria que, harta de esperar o quemada en el proceso, han terminado por desertar.

En medio sucedió el llamado Proceso de Bolonia (1999-2008...) y aquí no lo hemos catado. Pero esto daría para otro artículo.

Hoy día ser Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario, como siempre en este país, equivale a no tener reconocidos los derechos de negociación y participación de tus propias condiciones de trabajo (tribunales, baremos, criterios, retribuciones...). También equivale a imaginar la desaparición de alguien para poder promocionar en tu carrera (independientemente de los méritos académicos que hayas acumulado), a no tener derecho a la movilidad, a un simple concurso de traslados, a sufrir el proceso formativo más largo, comparativamente hablando, para obtener las retribuciones, comparativamente hablando, más bajas y a no saber siquiera, por ejemplo, a quién exigirle que te paguen el cien por cien de las pagas extraordinarias, que como dice la ley habrían de cobrar este año todos los empleados públicos.

El Estatuto del Personal Docente e Investigador de las universidades públicas debería servir para superar todos estos dislates.